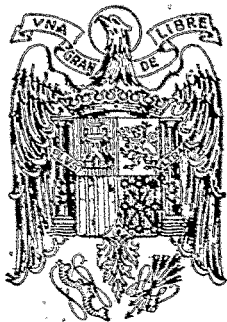


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal ESTADO MAYOR

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para cubrir la vacante de coronel del Servicio de Estado Mayor, anunciada en turno de libre elección por Orden de 30 de noviembre de 1954 (D. O. núm. 274), pasa destinado como segundo jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Andalucía el coronel de Estado Mayor D. Manuel Escribano Aguirre, continuando en la Escuela de Estado Mayor hasta final de curso.
Madrid, 19 de enero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de teniente coronel del Servicio de Estado Mayor, correspondiente al Primer Grupo, existente en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército del Turia.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publica-

ción de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telegrafo.

Madrid, 19 de enero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERIA

Destinos

Para cubrir una vacante de comandante de cualquier Arma (Segundo Grupo), existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 7 de diciembre de 1954 (D. O. número 290), se destina al comandante de Infantería de la Escala activa don Servando de la Torre Galán, el cual cesa en su destino del Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 19 de enero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Queda sin efecto el destino a la Comandancia Militar de Colmenar Viejo asignado por Orden de 10 de enero de 1955 (D. O. núm. 9), al capitán de Infantería de la Escala complementaria D. Rafael Díaz Jiménez, el cual continuará en su anterior destino de las Prisiones Militares de Madrid.

Madrid, 19 de enero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir una vacante de capitán de cualquier Arma de la Escala complementaria, existente en el Patronato de Huérfanos de Suboficiales y Asimilados del Ejército, anuncia-

da en turno de provisión normal por Orden de 9 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 281), se destina al capitán de Infantería de dicha Escala don Juan Gómez Gómez, cesando en su destino de la Caja de Recluta número 1.

Madrid, 19 de enero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Por haber solicitado el licenciamiento, y a propuesta de la Dirección General de Marruecos y Colonias, causa baja en el Gobierno del Africa Occidental Española el cabo primero Rafael Gómez Serrano y alta en el Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, al que pertenece como fuerza sin haber.

Madrid, 20 de enero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Por haber cumplido el año de mínima permanencia, y a propuesta de la Dirección General de Marruecos y Colonias, causa baja en el Gobierno del Africa Occidental Española el soldado Tomás Puertas Parra, y alta en el Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, al que pertenece como fuerza sin haber.

Madrid, 20 de enero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 221 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante de Infantería D. Luis Soler García.

ARTILLERIA**Mandos**

Para cubrir la vacante de mando existente en el Regimiento de Artillería núm. 18, anunciada por Orden de 22 de diciembre pasado (D. O. número 291), he designado al coronel de Artillería (E. A.) D. Luis Beotas Sarráis, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar (plaza de Vitoria).

Madrid, 20 de enero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 207), se concede el pase a la situación de disponible, a petición propia, en la 4.ª Región Militar (Barcelona) al capitán de Artillería de la Escala complementaria don Adolfo García Arceo, cesando en su destino de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Madrid, 19 de enero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento), existente en la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta Orden, adelantándose las peticiones por telégrafo.

Madrid, 20 de enero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 6 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 279), pasan destinados al Taller y Centro Electro-técnicos de Ingenieros los comandantes de Ingenieros de Armamento y

Construcción (Rama de Construcción) que a continuación se relacionan:

Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Pedro Sánchez del Río Pisón, de la Comisión de Movilización Industrial de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Calle Relloso, de la Jefatura de Ingenieros del Ejército.

Madrid, 20 de enero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Ayudantes**Ascensos**

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 19 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 14 de diciembre de 1954, a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan, quedando confirmados en sus actuales destinos.

A capitán

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. José Dura Timoneda, del Regimiento de Pontoneros.

A teniente

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Fidel Carramolino Plaza, de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 20 de enero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 11 de abril de 1947 (D. O. número 83) y en el Reglamento para el Servicio y Régimen Interior de la Escuela Militar de Montaña, aprobado por Orden de 24 de marzo de 1948 (D. O. núm. 76), se anuncian para ser cubiertas por concurso las siguientes vacantes del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción existentes en dicho Centro de Enseñanza.

Rama de Armamento y Material (Grupo de auxiliares)

Una de mecánico armero.

Rama de Construcción y Electricidad (Grupo de auxiliares).

Una de telecomunicación, una de mecánico automovilista, una de electricista y una de dibujante.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta Orden, adelantándose las peticiones por telégrafo.

Madrid, 20 de enero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

CUERPO JURIDICO MILITAR**Bajas**

Según comunican las Autoridades correspondientes han fallecido en las fechas que se indican, los jefes del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan:

Teniente coronel auditor (E. A.) don Juan García Polavieja Derqui, ayudante de campo del Consejero Togado D. Eugenio Pereiro Courtier, falleció el día 10 de los corrientes en Madrid.

Comandante auditor (E. A.) don Celestino Negueruela Caballero, de la Secretaría de Justicia de la 7.ª Región Militar, falleció el día 17 de los corrientes en Valladolid.

Madrid, 20 de enero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de enero de 1955, el comandante de Intendencia (E. C.) don Victorio Onate Hornillos, disponible en la 6.ª Región Militar (Palencia), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de enero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Comandante de Intendencia (E. C.) don Clemeenciano Criado Matia, de la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona, once trienios, a percibir desde 1 de enero de 1955, por llevar treinta y tres años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Enrique Chacoris Rubio, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército IV y de los Servicios de Intendencia de la 4.ª Región Militar, diez trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1955, por llevar treinta años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Capitán de Intendencia (E. C.) don Fernando Rupérez Tutzo, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército VI y de los Servicios de Intendencia de la 6.ª Región Militar, seis trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1955 por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Teniente de Intendencia (E. A.) don Pedro Vicente González, del Servicio de Posiciones de la Comandancia General de Ceuta, seis trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1955, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Madrid, 19 de enero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Brigada de Intendencia D. Higinio Rodríguez Herrera, de la Escuela de Aplicación de Intendencia, seis trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1954, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

seis trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1955, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Brigada de Intendencia D. Antonio Salas García, de la Agrupación de Intendencia núm. 3.

Otro, D. Julián Delgado Pérez, de la Agrupación de Intendencia número 3.

Brigada de complemento de Intendencia D. José de los Ríos Vega, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en San Javier (Murcia).

Madrid, 19 de enero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de teniente coronel de cualquier Arma, correspondiente al Primer Grupo, para jefe de Detall de la Escuela de Estado Mayor.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 19 de enero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de comandante de cualquier Arma (Segundo Grupo), existente en el Gobierno Militar de Albacete.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 19 de enero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de comandante de cualquier Arma (Segundo Grupo), existente en el Gobierno Militar de Gerona.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 19 de enero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. nú-

mero 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de teniente auxiliar de cualquier Arma, existente en el Gobierno Militar de Albacete.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 19 de enero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de teniente auxiliar de cualquier Arma, existente en el Gobierno Militar de Gerona.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 19 de enero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

ADVERTENCIA.—En la página 221 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente coronel de la Guardia Civil don Germán Morén Berbedes.

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Orden de San Hermenegildo

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuer-

pos que figura en la siguiente relación.

PLACAS PENSIONADAS CON 10.000 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUM. 79), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Infantería

Coronel, activo, D. José González Villar, con antigüedad de 10 de noviembre de 1954, a partir de 1 de diciembre de 1954. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Coronel, reserva, D. José Lazcano Rengifo, con antigüedad de 29 de noviembre de 1954, a partir de 1 de diciembre de 1954. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

PLACAS PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUM. 79), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Infantería

Capitán, activo, D. Inocencio Barragán San José, con antigüedad de 29 de octubre de 1954, a partir de 1 de noviembre de 1954. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valladolid.

Caballería

Teniente coronel, activo, D. Valentín Bulnes Alonso-Villalobos, con antigüedad de 25 de octubre de 1954, a partir de 1 de noviembre de 1954. Cursó la documentación la Escuela de Aplicación de Caballería.

Artillería

Capitán, activo, D. Diego Ortiz Botello, con antigüedad de 7 de noviembre de 1954, a partir de 1 de diciembre de 1954. Cursó la documentación el Ejército de Marruecos.

Mutilados de Guerra por la Patria

Capitán Sidi Abselan Ben Yilali, número 45, con antigüedad de 26 de agosto de 1954, a partir de 1 de septiembre de 1954. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Ingenieros

Comandante, activo, D. Guzmán Castrillo Meral, con antigüedad de

30 de septiembre de 1954, a partir de 1 de octubre de 1954. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Salamanca.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Adolfo Diz Evangelista, con antigüedad de 29 de agosto de 1954, a partir de 1 de septiembre de 1954. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil. Queda rectificada en este sentido la Orden de 11 de noviembre de 1954 (D. O. núm. 263), en donde por error se le concedía menor antigüedad.

Armada

Cuerpo de Ingenieros Navales

Coronel, activo, D. Juan J. Sáiz de Bustamante y Ruiz Berdejo, con antigüedad de 6 de diciembre de 1954, a partir de 1 de enero de 1955. Cursó la documentación el Ministerio de Marina. La antigüedad que se le asigna, es la de la fecha de la solicitud, con arreglo al apartado sexto del artículo 20 del vigente reglamento de la Orden.

CRUCES PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE DICIEMBRE DE 1953, Y CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE ENERO DE 1954 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUM. 79)

Infantería

Capitán, activo, D. Francisco Corbellini Obregón, con antigüedad de 27 de octubre de 1954, a partir de 1 de noviembre de 1954. Cursó la documentación la División núm. 41.

Teniente auxiliar, activo, D. Félix Azcona Gómez, con antigüedad de 17 de octubre de 1954, a partir de 1 de noviembre de 1954. Cursó la documentación la Comandancia General de Melilla.

Teniente auxiliar, activo, D. Esteban Adradas Ibarrola, con antigüedad de 8 de diciembre de 1954, a partir de 1 de enero de 1955. Cursó la documentación el Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 10.

Teniente auxiliar, activo, D. Eduardo Rodríguez García, con antigüedad de 2 de diciembre de 1954, a partir de 1 de enero de 1955. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Caballería

Comandante, activo, D. José Sevilla Alonso, con antigüedad de 23 de octubre de 1954, a partir de 1 de noviembre de 1954. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar. La antigüedad que se

le asigna es la de la fecha de la solicitud, con arreglo al apartado sexto del artículo 20 del vigente reglamento de la Orden.

Artillería

Comandante, activo, D. Rafael Guimera Ferrer, con antigüedad de 10 de julio de 1954, a partir de 1 de agosto de 1954. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Saturnino Rodríguez Borges, con antigüedad de 6 de agosto de 1954, a partir de 1 de septiembre de 1954. Cursó la documentación la Capitanía General de las Islas Canarias.

Ingenieros

Teniente coronel, activo, D. Enrique Coboño González, con antigüedad de 13 de abril de 1954, a partir de 1 de mayo de 1954. Cursó la documentación el Estado Mayor Central del Ejército.

Capitán, activo, D. Santiago Bertomeu Cafieta, con antigüedad de 18 de octubre de 1954, a partir de 1 de noviembre de 1954. Cursó la documentación el Estado Mayor Central del Ejército. La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de la solicitud, con arreglo al apartado sexto del artículo 20 del vigente reglamento de la Orden.

Sanidad Militar

Comandante médico, activo, D. Ignacio González Castroviejo, con antigüedad de 3 de noviembre de 1954, a partir de 1 de diciembre de 1954. Cursó la documentación la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Practicante de primera, activo, don Andrés García López-Peláez, con antigüedad de 21 de mayo de 1954 a partir de 1 de junio de 1954. Cursó la documentación la Jefatura de Servicios Farmacéuticos de la 8.ª Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de la solicitud, con arreglo al apartado sexto del artículo 20 del vigente reglamento de la Orden.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Máximo Busto Urruticoechea, con antigüedad de 14 de diciembre de 1950, a partir de 1 de enero de 1951. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Armada

Mecánico mayor, activo, D. Cayetano Limón Infante, con antigüedad de 7 de febrero de 1952, a partir de 1 de marzo de 1952. Cursó la documen-

tación el Ministerio de Marina. La antigüedad que se le asigna es la, de la fecha de la solicitud, con arreglo al apartado sexto del artículo 20 del vigente reglamento de la Orden.

Aviación

Capitán, activo, D. José León Coto Florido, con antigüedad de 16 de noviembre de 1954, a partir de 1 de di-

ciembre de 1954. Cursó la documentación la Zona Aérea de Marruecos. Madrid, 15 de enero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: Visto lo comunicado por el ilustrísimo señor Fiscal superior de Tasas,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que D. Luis Soler García, Coronel del Arma de Infantería, destinado, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas en las condiciones determinadas en el Decreto de esta Presidencia de 5 de octubre de 1943 («Boletín Oficial del Estado» núm. 279), cese en el desempeño de la misma, en lo que se refiere a la percepción de haberes que establece dicho Decreto por haber pasado a la situación de retirado por Orden del Ministerio del Ejército de fecha 7 del actual (DIARIO OFICIAL número 6), continuando, no obstante, en su actual situación, desempeñando el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Almería para el

que fué designado por Orden Circular de esta Presidencia de fecha 12 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 13 de enero de 1955.

CARRERO

Exemos. Sres. ...

Exemos. Sres.: Visto lo comunicado por el ilustrísimo señor Fiscal superior de Tasas y a petición del interesado,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que D. Germán Morén Ber-

bedes, teniente coronel de la Guardia Civil, que fué designado para el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Gerona por Orden Circular de esta Presidencia de fecha 14 de junio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» número 169), cese en el desempeño del mismo por haberle sido concedida la vuelta a activo en su categoría militar, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 13 de enero de 1955.

CARRERO

Exemos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 21.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

GRUPO DE FUERZAS REGULARES DE INFANTERIA RIF NUM. 8

Necesitando adquirir este Grupo las prendas de vestuario para la tropa que a continuación se relacionan, se abre concurso a fin de que los industriales que lo deseen presenten sus ofertas en pliego cerrado, dirigido al Sr. Teniente Coronel Mayor antes de las doce horas del próximo día 15 de febrero, sujetándose a los pliegos de condiciones expuestos en las Oficinas de la Representación del Grupo en Melilla. El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios a prorrato.

Prendas de vestuario

- 1.750 zaraguëlles, color, Regulares.
- 1.000 guerreras, color, Regulares.
- 500 turbuchs.
- 1.000 pares de vendas verdes.
- 600 fajas azules, color del Grupo.
- 3.500 camisas avellana.
- 15.000 pares de alpargatas-botas Regulares.
- 2.000 chilabas, color del Grupo.
- 2.000 pares de calcetines blancos.
- 2.000 pañuelos blancos.
- 1.000 calzoncillos europeos blancos.
- 1.500 toallas blancas.
- 1.500 turbantes color kaki.
- 1.000 pantalones de deportes.

- 1.000 camisetitas de deportes.
- 1.200 calzoncillos indígenas, color Regulares.
- Zoco el Had, 11 de enero de 1955.

Núm. 1.586 P. 3-2 a.

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE INFANTERIA LLANO AMARILLO NUM. 7

Necesitando este Cuerpo la adquisición de prendas para vestuario de tropa y equipos que a continuación se detallan se saca a concurso por el presente anuncio, admitiéndose las ofertas hasta las doce (12) horas del día veintidós (22) de febrero del presente año.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los que lo soliciten en las oficinas de Mayoría de este Grupo.

Prendas y equipos que se citan

- 368 gorros turbuch.
- 2.233 guerreras.
- 1.942 zaraguëlles.
- 4.287 camisas.
- 2.285 pares de vendas.
- 13.376 pares de alpargatas.
- 413 pares de calcetines.

- 1.898 kadoras.
- 1.404 bolsas de costado.
- 750 sulhans blancos.
- 2.684 turbantes blancos.
- 193 calzoncillos europeos.
- 1.750 pantalones cortos deportes.
- 1.820 jaibluas.
- Melilla, 17 de enero de 1955.

Núm. 1.593 P. 2-2

HOSPITAL MILITAR DE CADIZ

Hasta las doce horas del día 29 del corriente se admiten proposiciones para la compra de viveres y artículos para atenciones del próximo mes de febrero.

Detalle y pliego de condiciones en la Administración del mismo los días laborables.

Cádiz, 16 de enero de 1955.

Núm. 1.595 P. 1-1

PARQUE CENTRAL DE INGENIEROS

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Industria y Material) ha dispuesto la enajenación por subasta del material innecesario

para el Ejército, que a continuación se detalla: Puentes, viguetas de piso, riostras transversales, riostras longitudinales, pies derechos, tornapuntas, zapatas hierro, vigas L, hierros ángulo, redondo y cuadrado, varillas, acero, chapas de hierro, pilotes, pletinas, hierros en T, tubería y accesorios, carriles, contadores eléctricos, reostatos, transformadores e interruptores, magnetos, motores eléctricos, bombas, motobombas y electrobombas, grupos electrógenos, dinamos, tractores, hornigoneras, clavazón, tornillería, bidones, vasos de vagoneta, machacadoras, montacargas, material neumático, herramientas y material diverso, etc. etc.

La subasta se celebrará a las diez horas del día 8 de marzo, en el Parque Central de Ingenieros (Princesa, 36), ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir las garantías que estime oportunas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean las más ventajosas económicamente.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, precisamente ante los titulares de dichas propuestas iguales, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El modelo de proposición y pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, así como las relaciones detalladas de los veintisiete lotes indivisibles que la componen quedan expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios del Detall de este Parque (Princesa, 36) y en los Depósitos del mismo de: Villaverde, Córdoba, Valencia, Barcelona, Gallur, Burgos, Valladolid, Rabade, Ceuta y Melilla.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos de la Ley de 30 de diciembre de 1932 («B. O. del Estado» núm. 359 de 24-XII-32), y disposiciones complementarias.

El importe de los anuncios y gastos de la subasta, será satisfecho a prorrates entre los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos)
domiciliado en calle de
número en nombre propio (o como apoderado legal de), manifiesta que, enterado del anuncio pu-

blicado en el día de 193... para la enajenación por del material innecesario para el Ejército, desea adquirir los lotes siguientes:

Lote n.º por ptas. (en letra).
Lote n.º por ptas. (en letra).
Lote n.º por ptas. (en letra).
Lote n.º por ptas. (en letra).

Al margen -

(Pesetas en número.)

Lote n.º
Lote n.º
Lote n.º

Acompaña al efecto resguardado de la Caja General de Depósitos de pesetas importe del 5 por 100 del precio límite.

Igualmente acompaña poder notarial, legalizado, que acredita la representación que ostenta. (Esto sólo para los que no actúan en nombre propio.)

Madrid, de de 193... (Firmado y rubricado.)

PLIEGOS DE CONDICIONES LEGALES QUE REGIRAN PARA LA ENAJENACION POR SUBASTA DE DISTINTO MATERIAL PERTENECIENTE AL PARQUE CENTRAL DE INGENIEROS, EQUIPADO EN 27 LOTES

Primera.—Las proposiciones se redactarán de acuerdo con el modelo que se indique en el anuncio, estarán debidamente reintegradas, con timbre de la clase 8.ª, y aparecerán sin emiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma. Se presentarán escritas a máquina o a mano, con escritura homogénea, es decir, con una sola máquina o de la misma mano, no admitiéndose aquéllas en que se cambie la máquina o la mano que hizo la mayoría de la oferta.

No se admitirán fotocopias de documentos si no están testimoniadas notarialmente o se haya verificado previamente el cotejo de las mismas en la Intervención de este Parque Central de Ingenieros.

Segunda.—Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren a la subasta deberán acompañar a aquéllas los documentos siguientes:

a) Documentos Nacional de Identidad o análogos, si se trata de súbdito español, o pasaporte de extranjería en otro caso.

b) Poder notarial, legalizado cuando proceda, si se trata de apoderados o representantes.

c) Declaración de que ni el componente ni su representante se encuentran comprendidos en ninguna de las

incompatibilidades que se mencionan en el artículo 48 del nuevo texto del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 26 de diciembre de 1932 («B. O. del Estado» núm. 359). Asimismo, declararán no tener condición de militares, a no ser que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario, retiro o reserva, sin desempeñar cargo militar, conforme previene el apartado 5.º del artículo 14 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y Orden de 15 de enero de 1921 (D. O. núm. 24). De encontrarse en alguna de dichas condiciones, deberá justificarlas documentalmente.

d) Certificación del Director o Gerente, cuando se trate de Sociedades o Empresas, acreditativa de no formar parte de la misma ninguna persona a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1923 («C. L.» número 447).

e) Último recibo de la contribución que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezcan, o en su defecto, certificado de la Delegación de Hacienda de estar al corriente de su pago, o de haberse dado de alta en la misma; caso de estar excedido de ella con arreglo a las leyes vigentes, se justificará este extremo, así como estar al corriente de los impuestos que por esta circunstancia corresponda.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los solicitadores acompañen a sus respectivas proposiciones los resguardos de depósito que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del precio límite, haciendo constar en dicho resguardo que se constituye expresamente para tomar parte en dicha subasta.

Cuarta.—El precio que se consigne se expresará en letra, por pesetas y céntimos, debiendo consignarse separadamente el que se ofrezca por cada lote de los que son objeto esta enajenación.

Quinta.—La expresada fianza no servirá para garantizar más que la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviera extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

Sexta.—La subasta se verificará en el Parque Central de Ingenieros (Princesa, 36) en el día y hora que se señala en los anuncios, ante la Junta Económica del Servicio.

Séptima.—Durá principio el acto con la lectura del anuncio y de los pliegos de condiciones; terminada ésta, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias

sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el sobre del primer pliego no se dará explicación alguna. Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones; en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta por enajenación (citando el material que le interese).»

El Presidente los recibirá señalando cada sobre con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez entregadas al Presidente no podrán ser retiradas las proposiciones por ningún concepto.

Octava.—Cinco minutos antes de expirar la media hora se anunciará en voz alta que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de proposiciones, y al expirar la media hora, el Presidente declarará cerrada la licitación.

Inmediatamente se abrirá el primer sobre presentado y se dará lectura en voz alta, por el Secretario, a la proposición en aquél contenido y su escrivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya asignado al presentarlo.

Novena.—Terminada la lectura de las proposiciones presentadas serán rechazadas a continuación aquellas que no se ajusten a las condiciones fijadas, formándose por el Secretario del Tribunal un estado comparativo de las admitidas, que firmará dicho Secretario con el visto bueno del Presidente y el intervine del Interventor.

Si del estado comparativo resultasen dos o más proposiciones iguales y que fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal invitará a los autores de ellas a una licitación por pujas a la llana durante el término máximo de quince minutos, y al terminado el plazo en cuestión subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Décima.—A reserva de la aprobación superior, el Presidente declarará aceptada la proposición más ventajosa, por económica para el Estado, haciendo a su favor la adjudicación del remate, que tendrá el carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto y extendiéndose acta circunstancial en la que conste cuantos incidentes se hayan suscitado, la que autorizarán todos los componentes de la Junta Económica y firmará el remitente o su apoderado.

Undécima.—Los resguardos de depósito correspondientes a las proposiciones que no fueron aceptadas ni hubiesen sido objeto de protesta, se

devolverán a los interesados después de terminado el acto, los que firmarán el «Retiré» de los mismos al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones, como asimismo, una vez tomada nota de ellos los correspondientes al adjudicatario si éste los precisa y no fuera de rigor su unión al expediente.

Los documentos que acompañan a las proposiciones que rechazadas por el Tribunal a causa de no ajustarse estrictamente a los pliegos de condiciones y modelo de proposición diese lugar a formular protesta por los proponentes autores de las mismas, quedarán en poder de dicho Tribunal a los efectos de lo dispuesto en los artículos 15 y 38 del Reglamento de Contratación, debiendo en este caso los proponentes que hayan protestado firmar asimismo el acta de la subasta.

Décimosegunda.—La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro cuando el autor de la proposición que haya resultado más ventajosa deje de suscribir el acta aceptando su compromiso.

Décimotercera.—Al declarar aceptada una proposición se entiende que la aceptación lleva consigo la responsabilidad del remate hasta su ulterior aprobación por la Superioridad, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos.

Décimocuarta.—Aprobado el remate por la Superioridad, los adjudicatarios deberán abonar el importe del material o efectos en un plazo de cinco días, a contar de la fecha de la notificación. Si los favorecidos con la adjudicación provisional no obtuvieran la definitiva, no tendrán derecho a reclamación alguna.

Décimoquinta.—Correrán a cuenta de los adjudicatarios, a prorrato, los gastos ocasionados por los anuncios. También serán de cuenta de los mismos los gastos de transporte, acarreos y derecho o arbitrios que puedan ocasionarse, puesto que el precio por el que se haga la oferta se entenderá lleva consigo la obligación de retirar del lugar que ocupa, por su cuenta y riesgo, el material enajenado.

Décimosexta.—Los adjudicatarios vendrán obligados a presentar en la Oficina Liquidadora de Derechos Reales el contrato o convenio que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda, así como el del Timbre y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

Décimoséptima.—Estarán obligados a retirar de los Depósitos respectivos la totalidad del material o efectos adjudicados, dentro de un plazo de treinta días, a contar de la fecha en que

se les notifique la adjudicación definitiva.

Transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se procederá a la enajenación de dichos materiales o efectos, bien por nueva subasta o por gestión directa.

Décimociava.—Cumplidas completa y fielmente las normas y formalidades anteriores, el presidente de la Junta Económica, a cuya disposición estará constituida la fianza, acordará su devolución, exigiendo previamente acredite haber satisfecho todos los gastos e impuestos a que se refieren las condiciones décimoquinta y décimosexta.

Décimonovena.—Cuando los adjudicatarios no cumplieren cualquiera de las obligaciones que se estipulan, se anulará la adjudicación a su favor.

Los efectos de esta nulación serán: La pérdida de la garantía prestada, como resarcimiento al Estado por los perjuicios de demora causados y la celebración de nueva subasta o gestión directa de venta, viniendo aquéllos obligados a satisfacer, en su caso, las diferencias que puedan resultar por menor precio obtenido en la segunda subasta o posteriores gestiones.

Si el contratista hubiese satisfecho el valor total de la adjudicación, y, sin embargo, no retirase los materiales adjudicados a su favor, se descontará de lo por él ingresado como precio de los efectos, el 5 por 100, que en todo caso pierda, y además el importe del perjuicio que el Estado haya sufrido en la nueva adjudicación; lo restante se le devolverá.

Si se comprobare la falsedad de cualquiera de las declaraciones exigidas para licitar, se anularán igualmente las adjudicaciones otorgadas, con los mismos efectos antes indicados, sin perjuicio de dar conocimiento a los Tribunales ordinarios para la imposición de las sanciones que procedan.

Vigésima.—En caso de quiebra o muerte de alguno de los adjudicatarios, quedará sin efecto la adjudicación, a no ser que los síndicos o los herederos, respectivamente, se ofrezcan a llevarla a término bajo las mismas condiciones estipuladas; el Ramo del Ejército queda entonces en libertad de admitir o rechazar, según convenga, el ofrecimiento, sin que en este último caso tengan aquéllos otro derecho económico que no sea la devolución de la fianza.

Vigésimoprimera.—Las disposiciones gubernativas que se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso administrativa.

Las cuestiones que se originen y no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación ad-

ministrativa en el Ejército, se resolverán por las reglas de Derecho Común.

Vigésimosegunda.—Lo anteriormente estipulado no podrá someterse a juicio arbitral y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, resolución y efectos se resolverán en la

forma que determine la condición anterior.

Vigésimotercera.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en este pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos de los ya citados Reglamentos para Contratación Administrativa en el Ramo del

Ejército, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y disposiciones posteriores que los modifiquen y en su defecto por las reglas del Derecho Común.

Madrid, 21 de enero de 1955.

Núm. 1.596

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito de este Servicio (Prim, núm. 21)

O B R A S

| | Pesetas |
|---|---------|
| «Cartografía de Ultramar». Carpeta primera. (América en general) ... | 427,60 |
| «Cartografía de Ultramar». Carpeta segunda. (Estados Unidos y Canadá)... | 641,33 |
| «Conferencias del Curso de Información de Topografía». (Colección encuadernada) ... | 65,00 |
| «Reglamento provisional para las operaciones aeroterrestres». O. C. de 21 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 217) ... | 8,35 |
| «Normas provisionales para la Instrucción de tiro con fusil ametrallador» (tercera edición). O. C. de 4 de agosto de 1954 (D. O. núm. 179) ... | 2,10 |
| «Instrucción H-51». Sobre cortesía militar, manejo del sable (segunda edición). O. C. de 7 de julio de 1954 (D. O. núm. 154) ... | 2,95 |
| «Normas para la Instrucción de las unidades de morteros de 81 milímetros». O. C. de 12 de agosto de 1954 (D. O. núm. 185) ... | 10,30 |
| «Reglamento táctico de Caballería». Tomo II, segunda parte. Normas para el combate de las unidades. O. C. de 27 de abril de 1954 (D. O. n.º 96) . | 4,30 |
| «Normas para el empleo táctico de la Artillería de campaña». O. C. de 9 de julio de 1954 (D. O. núm. 155) ... | 12,95 |

Otras Obras, Reglamentos o Instrucciones (véanse relaciones insertas en las guardas de los Reglamentos recientemente publicados).

Al hacer los pedidos de obras y libros al Depósito de Ventas del Servicio Geográfico (Prim, núm. 21), rogamos hagan referencia al número y fecha del giro postal por el total del importe, cuando esto se haga anticipadamente.

A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envien, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes, que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION